

TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Se notifica por Edicto conforme al artículo 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los siguientes pronunciamientos:

Expediente	Postor/ Contratista	RUC	Número de Decreto / Acuerdo / Resolución	Decisión	Fecha del Pronunciamiento
586/803/1049- 2017-TCE	CFM CHINEX PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20568335105	Decreto N° 0291754	Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador.	06.06.2017
00749-2017- TCE	INTERCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20529177608	Decreto N° 0291567	Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador.	02.06.2017
	INTERCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20529177606	Decreto N° 0301902	Rectificación del decreto que dispuso el inicio de procedimiento administrativo sancionador.	28.09.2017
00806-2017- TCE	JOSÉ LUIS ALEJANDRO CHUMBE CASAS	10410813784	Decreto N° 0286995	Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador.	18.04.2017
01478-2017- TCE	INVERSIONES GLOBALES SAN FERNANDO S.A.C.	20524402204	Decreto N° 0295920	Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador.	25.07.2017
02284-2017- TCE	DEMCO INNOVA PERU E.I.R.L.	20554567551	Decreto N° 0297634	Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador.	16.08.2017
1-2017- TCE	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES LLANGUAT S.R.L.	20801480892	Decreto N° 0283837	Se dispuso inicio de procedimiento administrativo sancionador.	15.03.2017
01403-2016- TCE	INTICORP PERÚ S.A.C. (antes RC BUSINESS SOLUTIONS PERÚ S.A.C.)	20448582826	Res. N° 1904-2017-TCE-S1	Se sancionó por un período de treinta y seis (36) meses de inhabilitación temporal.	05.09.2017
	INTICORP PERÚ S.A.C. (antes RC BUSINESS SOLUTIONS PERÚ S.A.C.)	20448582826	Res. N° 2127-2017-TCE-S1	Rectificación / Error Material	03.10.2017
01404-2016- TCE	INTICORP PERÚ S.A.C. (antes RC BUSINESS SOLUTIONS PERÚ S.A.C.)	20448582826	Res. N° 1903-2017-TCE-S1	Se sancionó por un período de treinta y seis (36) meses de inhabilitación temporal.	05.09.2017
	INTICORP PERÚ S.A.C. (antes RC BUSINESS SOLUTIONS PERÚ S.A.C.)	20448582826	Res. N° 2126-2017-TCE-S1	Rectificación / Error Material	03.10.2017

El texto completo de la Resolución, Acuerdo o Decreto, se encuentra publicado en la página web institucional del OSCE (<http://portal.osce.gob.pe/osce/content/decretos-acuerdos-y-resoluciones-emitidas-por-el-tribunal-publicados-en-el-boletin-oficial>).

En aplicación de la Directiva N° 008-2012-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 283-2012-OSCE/PRE se las pone en conocimiento que en lo sucesivo todos los pronunciamientos que se emitan en los presentes procedimientos se considerarán válidamente notificados de manera electrónica, por lo que deberán solicitar su respectiva Clave de Acceso al Toma Razón Electrónico de la página web del OSCE.

005-1577047-1

SECRETARIA DEL TRIBUNAL



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

## CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS PROFESIONALES QUE CUENTAN CON TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERO DE MINAS, INGENIERO GEÓLOGO O INGENIERO CIVIL, QUE A PARTIR DE LA FECHA, SE RECEPCIONARÁN LAS SOLICITUDES PARA SER SELECCIONADOS, A FIN QUE INTEGREN LA NÓMINA DE PERITOS MINEROS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018-2019, EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE PERITOS MINEROS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-96-EM.

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD VENCE EL **VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017**.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SÍRVASE VISITAR:

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

005-1577185-1



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2017-CD-OSITRAN, publicada el día 16 de octubre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, convoca a la Audiencia Pública: "Proyecto de modificación del Reglamento de Aporte por Regulación".

Fecha: **Lunes 6 de noviembre de 2017**

Hora: **11:00 a.m.**

Lugar: **OSITRAN (Calle Los Negocios 182, piso 5, Surquillo - Lima)**

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web de OSITRAN: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Información adicional en: [info@ositran.gob.pe](mailto:info@ositran.gob.pe) o al teléfono: (01) 440-5115, anexo 248.

INGRESO LIBRE

Lima, octubre de 2017



005-1577531-1

Trabajando para  
todas las peruanas

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Dirección Regional de Educación Lima Provincias, en mérito de lo dispuesto por el numeral 20.1.3 del artículo 20° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (modificado por el D. L. N° 1272), se notifica a con CARLOS JAVIER KANEMATZU TABOADA y MAURO FELIX VILLANUEVA CADENAS, en mérito a lo establecido en el artículo 202° de la Ley N° 27444 (modificado por el Decreto Legislativo N° 1272), para que en el plazo de cinco (5) días hagan uso de su derecho de defensa conforme a ley contados desde la fecha de publicación, a causa de que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00801-2017-DRELDP de fecha 03/05/2017, la misma que resuelve iniciar el procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución Directoral UGEL N° 004882, de fecha 14 de julio del 2016, mediante el cual la UGEL N° 09 - Huaura resuelve: "reconocer y aprobar, el pago de incentivos laborales dejados de percibir desde julio del año 2004 al 2012 al personal de la referida Unidad Ejecutiva de Gestión Local; de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2004-PRES", en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 005-2017-GR/GRDS, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA Resolución Directoral Regional N° 001694-2016-DRELDP, de fecha 21 de octubre 2016, emitida por el Director Regional de Educación, por incurrir en causal de nulidad prevista en el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444, al haberse verificado la transgresión del derecho de los administrados beneficiarios de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 004882, de fecha 14 de julio del 2016; DISPONIÉNDOSE retrotraer el procedimiento administrativo hasta la etapa anterior a la fecha en que se emitió la resolución que es materia de nulidad; en consecuencia SE ORDENA que la Dirección Regional de Educación (DRELDP), en mérito a lo establecido en el artículo 202° de Ley N° 27444 (modificado por el D. Leg. N° 1272), previamente al pronunciamiento definitivo, corra traslado a los administrados para que en plazo de cinco (5) días puedan ejercer su derecho de defensa".

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

002-1577869-1

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Dirección Regional de Educación Lima Provincias, en mérito de lo dispuesto por el numeral 20.1.3 del artículo 20° de la Ley N° 27444(modificado por el D. L. N° 1272), se notifica a doña GLORIA ROSARIO LEON SALVADOR y PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA, en mérito a lo establecido en el artículo 202° de la Ley N° 27444 (modificado por el Decreto Legislativo N° 1272), para que en el plazo de cinco (5) días hagan uso de su derecho de defensa conforme a ley contados desde la fecha de publicación, a causa de que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00803-2017-DRELDP de fecha 03/05/2017, la misma que resuelve iniciar el inicio de procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución Directoral UGEL 16 N° 003267, de fecha 06 de julio del 2016 y la Resolución Directoral UGEL 16 N° 03708 de fecha 11 de agosto del 2016; mediante el cual la UGEL N° 16 - Barranca resuelve: "reconocer y aprobar, el pago de incentivos laborales al personal de la referida Unidad Ejecutiva de Gestión Local; de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2004-PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 1152-2011-PRES", en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 016-2017-GR/GRDS de fecha 21 de febrero del 2017, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA Resolución Directoral Regional N° 001771-2016-DRELDP, de fecha 28 de octubre 2016, y la Resolución Directoral Regional N° 001872-2016-DRELDP, de fecha 21 de noviembre del 2016, emitidas por el Director Regional de Educación, por incurrir en causal de nulidad prevista en el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444, al haberse verificado la transgresión del derecho de los administrados beneficiarios de la Resolución Directoral UGEL 16 N° 003267, de fecha 06 de julio del 2016 y de la Resolución Directoral UGEL 16 N° 003708 de fecha 11 de agosto del 2016; DISPONIÉNDOSE retrotraer el procedimiento administrativo hasta la etapa anterior a la fecha en que se emitió la resolución que es materia de nulidad; en consecuencia SE ORDENA que la Dirección Regional de Educación (DRELDP), en mérito a lo establecido en el artículo 202° de Ley N° 27444 (modificado por el D. Leg. N° 1272), previamente al pronunciamiento definitivo, corra traslado a los administrados para que en plazo de cinco (5) días puedan ejercer su derecho de defensa".

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

002-1577931-1

AVISO DE TRANSFORMACION  
DE S.R.L. A S.A.C.

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017, LA EMPRESA DBAL SERVICIOS GENERALES S.R.L. ACORDÓ:

1. LA TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD "DBAL SERVICIOS GENERALES S.R.L." EN "DBAL SERVICIOS GENERALES S.A.C."
2. APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO.
3. OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 337 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2017.

DBAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.  
DIEGO BALDEON QUISPE  
GERENTE GENERAL

002-1576946-1

RECTIFICACION DE PARTIDA: Exp. N° 2197-2017-AM-ORSJM Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores con fecha 03.10.2017, la ciudadana KORELIA EDITH ALHUAY ALIAGA, con DNI. N° 41058453, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento signado con el N° 1002668028, manifestando el registro erróneo del nombre de la madre de la titular del acta el cual dice "EDITH FRANCISCA ALIAGA DE ALHUAY", debiendo decir "EDITH FRANCISCA ALIAGA ROMERO DE ALHUAY".

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D. S. N° 015-98-PCM.

SJM, 04 de Octubre del 2017.

Lic. Carmen Lucía Esteban Pasascha

Jefe de Oficina Registral - San Juan de Miraflores (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-1576956-1